

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO:—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90; y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo el nombramiento de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios (Madrid)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Angel Lucia Lucia para el cargo de Secretario propietario del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios (Madrid).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento del interesado y Corporación respectiva.

El funcionario designado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, y el Ayuntamiento interesado vendrá obligado a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviera lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que dicho funcionario tomase posesión del cargo, el Ayuntamiento dará cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que la prórroga de plazo posesorio solamente puede ser autorizada por la Dirección General de Administración Local.

El Gobernador Civil de Madrid ordenará la inserción de estas instrucciones y nombramiento definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia y cuidará en particular del exacto cumplimiento por parte de la Corporación interesada, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de la certificación y comunicación relacionadas con la toma de posesión del funcionario designado.

Madrid, 24 de diciembre de 1953.— El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de diciembre).

(G. C.—3 695)

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Re-

giamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho a pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar, a excepción de aquellos a quienes les fué adjudicada plaza en el concurso anterior, convocado en 31 de marzo de 1951.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada; una ficha para el Negociado, y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local a partir del día 1 de enero de 1952, bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificados, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, justificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente, con dos años de antelación; y

b) El abono de veinticinco pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de trein-

ta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda la documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere el nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado, o en la prórroga que pudiera concederse por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.— El Director general, José García Hernández.

Pesetas

Provincia de Alava

Antoñana, Cores y San Román de Campezo	10.000
Berguenda	10.000
Bernedo-Quintana	10.000
Iruña, Mendoza y Los Huetos.	10.000
Lapuebla de Labarca	10.000
Moreda de Alava	10.000
Nanclares de la Oca	11.000
Salcedo	10.000

Provincia de Albacete

Albatana	11.000
Alcadozo	12.000
Balsa de Ves	12.000
Corral Rubio	11.000
Cotillas	10.000
Povedilla	11.000

	Pesetas
<i>Provincia de Alicante</i>	
Alfaz del Pi	10.000
Benferri	11.000
Benimantell y Benifato	12.100
Busot	10.000
Confrides	10.000
Daya Nueva y Puebla de Daya Nueva y Puebla de Rocamora	12.000
Gayanes	10.000
Gorga y Millena	10.000
Lorcha	11.000
Murla	10.000
Planes	11.000
Polop	11.000
Relléu	12.000
Senija	10.000
<i>Provincia de Almería</i>	
Albánchez	12.000
Bácares	11.000
Béres y Almócita	10.000
Beninar	10.000
Escullar	10.000
Fines	11.000
Senes	10.000
Tahal	12.000
Turrillas	10.000
Vicar	10.000
<i>Provincia de Avila</i>	
Aldeavieja	10.000
La Alideda de Tormes	10.000
Becedillas y Mesegar de Corneja	11.000
Blascoeles	10.000
Cuevas del Valle	11.000
Diego Alvaro	11.000
Escarabajosa	10.000
Fentiveros	12.000
Gemuño	10.000
Gimialcón y Salvadios	10.000
Guisando	11.000
Herguivuela y San Bartolomé de Pinares	10.000
Higuera de las Dueñas	10.000
Hoyos del Espino y Hoyos del Collado	10.000
La Lastra del Cano	10.000
Mamblas	10.000
Mancera de Arriba	10.000
Mingorría y San Esteban de los Patos	13.750
Narrillos del Alamo y Mirón	12.000
Narros del Castillo	10.000
Narros del Puerto y La Hija de Dios	10.000
Narros de Saldueña	9.000
Navacepeda de Tormes	10.000
Navacepedilla de Corneja	10.000
Navalperal de Tormes	10.000
Navarrevisca	11.000
Palacios de Goda	11.000
Padiernos y Muñochas	10.000
Pradosegar	10.000
Riofrio	11.000
Sanchidrián	11.000
San Bartolomé de Béjar	10.000

Doscientos dos pistones completos con bulones y segmentos de engrase y compresión para «Studebaker».

Cuarenta y seis pistones más, completos, de varias marcas.

Un gato hidráulico para ocho toneladas.

Nueve gatos de trinquete para tres toneladas.

Catorce gatos más de trinquete para cinco toneladas.

Doscientos sesenta y un metros y medio de imitación de cuero para carrozar interiormente, en regular estado de conservación.

Siete martillos «Peña» de quinientos gramos cada uno.

Ocho mil remaches de latón de semitubulares, de 3,50 por 100.

Quinientas cuarenta y una tuercas de rueda para «Ford».

Cinco mil tuercas de biela para «Ford».

Mil cuarenta guías de válvula para «Ford».

Veintiséis válvulas admisión y escape para «Ford B-6505».

Este segundo lote ha sido justipreciado en la cantidad de setenta y dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Eduardo Fernández Díez, vecino de Madrid, en calle General Sanjurjo, número cuarenta y dos.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día doce de febrero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para esta segunda subasta: para el primer lote la cantidad de dieciséis mil doce pesetas con cincuenta céntimos, y para el segundo lote, la de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento de la tasación, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para cada uno de los lotes, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; para to-

mar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

Y para la mayor publicidad se verifica la inserción de edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de la de Madrid, fijándose otros en los sitios públicos de costumbre de esta capital.

Dado en Sevilla, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—21.448)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Trabanca Durán, contra don Alejandro López Escamilla, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes propiedad del ejecutado:

Una mula, llamada «Borrega», de cuatro años, pelo castaño, de menos de la marca, valuada en dos mil quinientas pesetas.

Un caballo, de edad cerrada, pelo «colorao», de la marca, llamado vulgarmente «Caballo», valuado en dos mil seiscientos pesetas.

Un carro grande, matrícula número mil cuatrocientos treinta y tres, del Ayuntamiento de Madrid, valorado en dos mil pesetas.

Habiéndose señalado para dicho acto el día veintinueve de enero actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, don

Alejandro López Escamilla, domiciliado en Canillas (barrio de San Fernando).

Dado en Alcalá de Henares, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.444)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marra.

JUZGADO NUMERO 11

Barroso Rodríguez (Luis), de treinta y dos años, natural de Pinto (Madrid), hijo de José y Josefa, taquimecanógrafo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por hurto, con el número 284, de 1944, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, que le fué decretada por la Sección segunda de la Excelentísima Audiencia de esta capital en auto de 26 de junio del año 1953.

(B.—21)

JUZGADO NUMERO 17

Carnero Goyanes (José María), cuyos demás datos de filiación se desconocen, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 308, de 1947, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—22)

JUZGADO NUMERO 19

Muñoz Núñez (Felipe), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 316, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—20)

JUZGADO NUMERO 20

López Marey (José), de treinta años, de estado soltero, de profesión industrial, natural de Campelo (Lugo), hijo de Manuel y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 151, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.515)

JUZGADO NUMERO 21

Cazorla de Arce (Jacoba), de treinta y cinco años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Madrid, hija de Policarpo y de Agustina, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 116, de 1952, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.525)

519. Quedar enterada, prestando su conformidad, de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de 9 de los corrientes, por el que se dispuso que el Procurador de turno, bajo la dirección del Letrado que correspondía, se personara ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, para representar a la misma en recurso interpuesto, ante la citada jurisdicción contenciosa, por don Angel Rubio Hernández, contra acuerdos corporativos de 30 de julio de 1953, que desestimó recurso de reposición, y de 7 de mayo anterior, denegatorio de petición de rectificación de sueldo.

520. Disponer que el Procurador de turno de los de esta Corporación, bajo la dirección del Letrado que correspondía, se personara ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, para representar a la misma en recurso interpuesto, ante la citada jurisdicción contenciosa, por don Miguel Carvajal de la Fuente, contra acuerdos corporativos de 7 de marzo de 1953, por el que se desestimó rectificación en la clasificación del puesto de Desinfector del Depósito de Farmacia, entre los Servicios Especiales de la Corporación, y de 30 de julio del corriente año, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

521. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en recurso interpuesto por don Eustaquio Castresana Guinea, sobre revocación de acuerdo de esta Corporación de 24 de abril de 1952, desestimatorio de reposición interpuesto contra otro anterior, por el que se denegó a los Recaudadores de Contribuciones la concesión de quinquenios, plus de cargas familiares y asistencia médico-farmacéutica, por cuya sentencia se absuelve a la Corporación desestimando el mencionado recurso.

522. Declarar de urgencia, a efectos de lo previsto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adquisición de un edificio con destino a Palacio Provincial, mediante concurso público convocado al efecto, y aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para su celebración.

523. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente para que, en nombre de esta Corporación, otorgue escritura de agrupación de todas las

506. Desestimar instancia elevada a esta Excm. Diputación por el Repartidor del «Boletín Oficial» de la provincia Eleuterio García Guzmán, en que solicita una plaza de Enfermero en el Hospital de San Juan de Dios, por oponerse a ello las disposiciones reglamentarias en vigor.

Personal

507. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico, prestando conformidad al mismo, en el que comunica la baja del Alumno interno don Jesús Vicente Fernández, con efectos de 1.º de septiembre del corriente año, por haber terminado su carrera.

508. Nombrar, a propuesta del señor Decano de los Servicios Farmacéuticos, con la conformidad del Ilmo. señor Diputado Visitador, Farmacéuticos adjuntos interinos a don Tomás Sánchez-Cantalejo García-Noblejas y doña Carlota Capdevila de Guillerma, con el haber anual de 15.000 pesetas y efectos económicos de 21 de agosto del corriente año; cuyos nombramientos se expiden por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurrido el cual dejará de acreditarse toda remuneración.

509. Desestimar instancia del señor Decano de los Servicios Farmacéuticos proponiendo el nombramiento como funcionario de plantilla de don Feliciano Vela Mayor, en razón a que su relación jurídica con la Corporación está claramente definida como obrero sujeto a Bases de Trabajo.

510. Desestimar instancia de don Baltasar Baños Cuesta, Conductor del Parque Móvil provincial, solicitando se le nombre Conductor encargado de dicho Parque, en razón a no existir tal cargo.

511. Aprobar propuesta del Tribunal calificador del concurso-examen para provisión de dos plazas de conductores del Parque Móvil Provincial, y, en su consecuencia, nombrar para dicho cargo a don Angel Meca Lavado y don Victorio Méndez Núñez, con el haber anual de 10.000 pesetas.

Fernández y Fernández Cuevas (Arturo), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión delincente, natural de Madrid, hijo de Diego y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 51, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.524)

Medina Cayuela (José), de cuarenta y seis años, de estado casado, de profesión ebanista, natural de Orihuela, hijo de José y de Angeles, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 347, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre falsedad, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.523)

Rodríguez Garrido (Manuel), de cincuenta y un años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Huelva, hijo de Juan y de Soledad, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción n.º 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 215, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.599)

mero primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.526)

Franco Lloreda (Concepción), de veintitrés años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de La Carolina, hija de Francisco y de Aurora, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 40, de 1952, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.527)

Sastre Gil (Victoriano), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 403, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.495)

JUZGADO NUMERO 22

Gómez López (José Luis), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, y que habita en Madrid, en la calle de Montesa, número 24, piso bajo, letra B, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se le sigue con el número 350, del corriente año, por delito de estafa.

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, dándose cumplimiento a ejecutoria dimanante de la causa 196, de 1944, rollo 1.628, de 1945, sobre lesiones, se cita al penado en la misma Juan José Rodríguez Gallego, natural de Pueblo Nuevo (Córdoba), con domicilio últimamente en la calle de Nuestra Señora de los Dolores, número 3 (Chamartín de la Rosa), para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial, para cumplir la pena que le fué impuesta.

(G. C.—14) (B.—14)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Milagros Fernández Muñoz, hija de Juan y de Josefa, natural de Ciruelos, vecina de Madrid, de estado viuda, de profesión cestera, de sesenta años, domiciliada últimamente en Madrid, puente de Toledo, en unas chabolas, ignorándose su actual domicilio o paradero, procesada por hurto en el sumario 219, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para ser ingresada en prisión, a disposición de la Superioridad.

(G. C.—17) (B.—17)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 646, del año de 1953, sobre estafa, contra Saturnino Gutiérrez Martín, cuyas demás circunstancias perso-

nales se ignoran, que dijo vivir en Instituto Social, número 3, ignorándose su actual paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 4 de febrero próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio de referencia.

(G. C.—55) (B.—48)

JUZGADO NUMERO 14

Ascensión Pérez Jiménez, de veintitrés años, soltera, hija de Eugenio y de Fernanda, natural de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma, por hurto, número 501, de 1953.

(G. C.—48) (B.—50)

María Luisa del Cueto García, de veintidós años, soltera, hija de Baltasar y de Araceli, natural de Infiesto (Asturias), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma, por lesiones, número 334, de 1953.

(G. C.—47) (B.—51)

Andrés Cabello Farina, de cuarenta años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Eusebia, natural de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, por daños, número 303, de 1953.

(G. C.—46) (B.—52)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

Repoblación Forestal

512. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. señor Presidente de la Corporación, fecha 7 del actual, por el que se informa solicitud del señor Cura Económico de Guadarrama, en el sentido de que, a juicio de esta Corporación, procede considerar de interés general la ocupación del monte número 39 de los declarados de utilidad pública, de aquel término municipal, a los efectos de instalar en él una Capilla-Escuela; todo ello en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Fomento de 22 de enero de 1929.

SESION DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1953

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

513. Aprobar informe emitido por la Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos, en relación con el expediente tramitado para la anexión, al término de Madrid, del territorio municipal de Villaverde de Madrid.

514. Emitir el informe que previene el artículo 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 22 de la ley de Régimen Local, en expediente de cambio de nombre de Municipio, tramitado por el Ayuntamiento de Olmeda de la Cebolla, en sentido favorable a la sustitución de la denominación de Olmeda de la Cebolla por la de Olmeda de las Fuentes.

515. Quedar enterada, prestando su conformidad, de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de 9 de los corrientes, por el que se dispuso que el Procurador de turno, bajo la dirección del Letrado que correspondía, se personase ante el Tribunal Provincial

de lo Contencioso-administrativo, para representar a la misma en recurso de anulación interpuesto, ante la citada jurisdicción contenciosa, por don Antonio Guglieri Navarro, contra acuerdo corporativo de 18 de junio del corriente año, por el que se declaran sanados los nombramientos de Letrados de esta Corporación conferidos a don Alfonso Orús Morata y don Vicente de Piniés.

516. Quedar enterada, prestando su conformidad, de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de 9 de los corrientes, por el que se dispuso que el Procurador de turno, bajo la dirección del Letrado que correspondía, se personase ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, para representar a la misma en recurso de anulación interpuesto, ante la citada jurisdicción contenciosa, por don Alfonso Pico de Coaña, contra acuerdo corporativo de 18 de junio del corriente año, por el que se declararon sanados los nombramientos de Letrados de esta Corporación concedidos a don Alfonso Orús Morata y don Vicente de Piniés.

517. Quedar enterada, prestando su conformidad, de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación de 9 de los corrientes, por el que se dispuso que el Procurador de turno, bajo la dirección del Letrado que correspondía, se personase ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, para representar a la misma en recurso interpuesto, ante la citada jurisdicción contenciosa, por don Eligio Montaña Marrón, contra acuerdo corporativo de 30 de julio de 1953, que desestimó recurso de reposición contra el de 7 de mayo anterior, denegatorio de petición de rectificación de sueldo.

518. Quedar enterada, prestando su conformidad, de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de 9 de los corrientes, por el que se dispuso que el Procurador de turno, bajo la dirección del Letrado que correspondía, se personase ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, para representar a la misma en recurso interpuesto por don Florentino Díaz García, ante la citada jurisdicción contenciosa, contra acuerdos corporativos de 30 de julio de 1953, que desestimó recurso de reposición, y de 7 de mayo anterior, denegatorio de petición de rectificación de sueldo.